Proyecto de Ley N° 5291/2022-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
08 JUN. 2023
RECIBIDO
Firma _____ Hora _____

Congreso de la República
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo""

Proyecto de Ley que declara de interés nacional la creación del Ministerio de Infraestructura y Obras Públicas.

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la Congresista **NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE**, miembro del Grupo Parlamentario **"Cambio Democrático - Juntos Por el Perú"**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confieren el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

ÚNICA. - Declaratoria de interés nacional

Declárase de interés nacional la creación del Ministerio de Infraestructura y Obras Públicas, con el objeto de constituirse en el órgano rector encargado de planificar, formular, aprobar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar políticas nacionales en materia de gestión de obras y servicios de infraestructura, aplicable a todos los niveles de gobierno.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. – Autoridad competente

El Poder Ejecutivo de conformidad con sus competencias y atribuciones, implementa las acciones pertinentes para la creación del Ministerio de Infraestructura y Obras Públicas.

Lima, mayo de 2023

Proyecto de Ley que declara de interés nacional la creación del Ministerio de Infraestructura y Obras Públicas.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: LIMACHI QUISPE Nieves Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/06/2023 16:28:59-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: BERMEJO ROJAS Guillermo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2023 09:22:32-0500

Proyecto de Ley que declara de interés nacional la creación del Ministerio de Infraestructura y Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El Poder Ejecutivo en el año 2018, aprobó la Política Nacional de Competitividad y entre sus objetivos está el dotar al país de infraestructura económica, por ello aprobó el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad.

Nuestro país, es uno de los países con mayor brecha en infraestructura entre los países de la OCDE, se ubica en el puesto 85 de 137 países según el Indicador de Calidad de Infraestructura del Índice de Competitividad Global 2017-2018.

Indicador de calidad de la infraestructura
(escala del 0 al 100, en que 100 es el mayor valor)

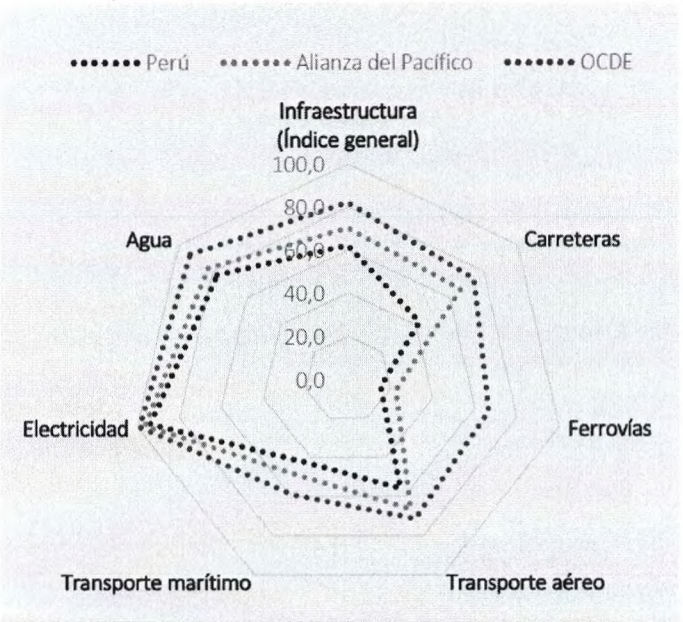

Nota: El Índice General de Infraestructura del Foro Económico Mundial considera el acceso y la calidad de la infraestructura de transporte (carreteras, ferrovías, transporte aéreo, transporte marítimo) y de servicios públicos (electricidad y agua).
Fuente: Foro Económico Mundial.

Proyecto de Ley que declara de interés nacional la creación del Ministerio de Infraestructura y Obras Públicas.

La brecha de infraestructura en nuestro país

Según, el Plan Nacional de Infraestructura Educativa el 45% de los locales educativos están en alto riesgo de colapso, entre ellos, las regiones más críticas son Cajamarca, Puno y Cusco.

Porcentaje de locales educativos que requieren sustitución total o parcial según región

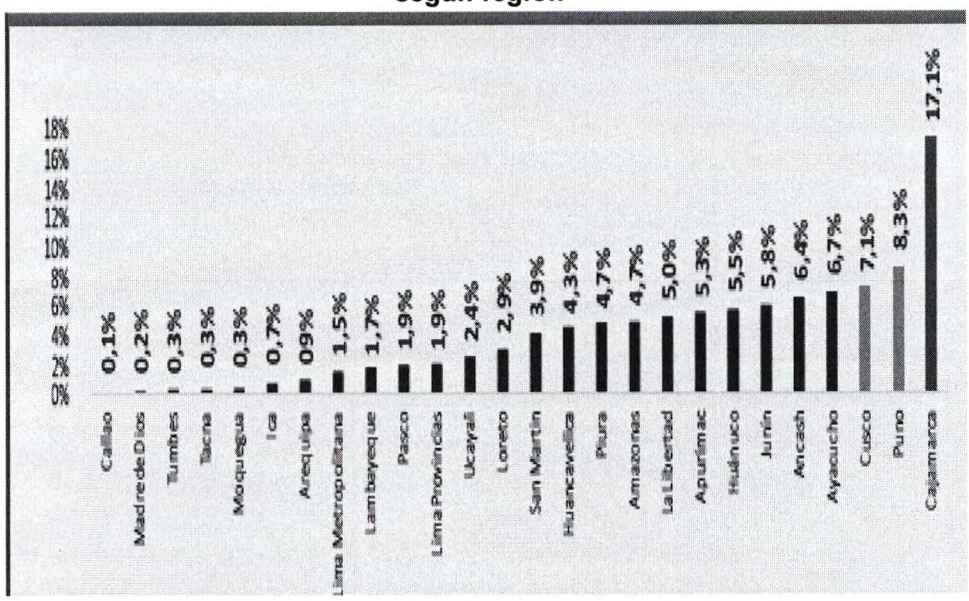

Fuente: Minedu según la más reciente actualización del PNIE.

De acuerdo al estudio de la Universidad del Pacifico existe una brecha de infraestructura de acceso básico de 117.183 millones de soles. Entre ellos, la mayor brecha se concentra en transporte seguido de saneamiento, salud y telecomunicaciones.

Proyecto de Ley que declara de interés nacional la creación del Ministerio de Infraestructura y Obras Públicas.

Brecha de infraestructura de corto plazo (millones de soles)

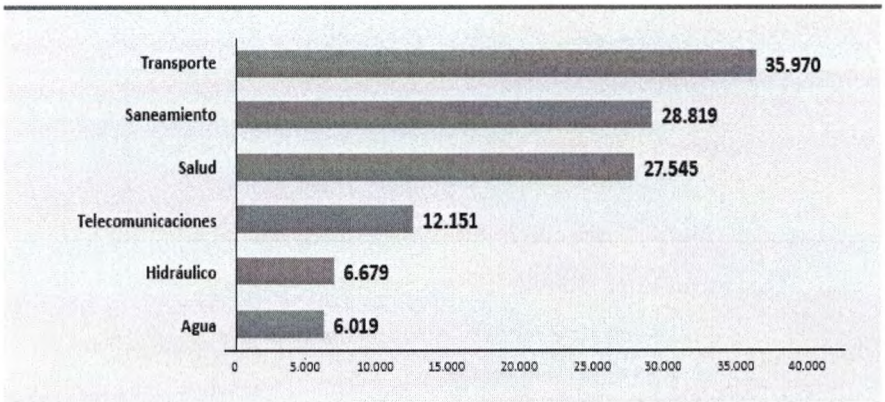

Fuente: Universidad del Pacífico

Existe en nuestro país una brecha de infraestructura de largo plazo para el acceso básico de 363.452 millones de soles.

Brecha de infraestructura de largo plazo (millones de soles)

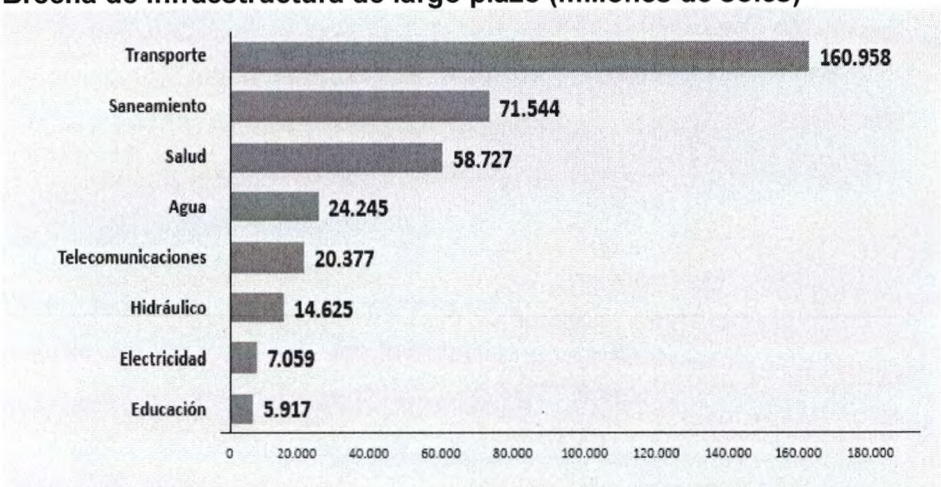

Fuente: Universidad del Pacífico- PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD

La ejecución de inversión de inversiones y obras paralizadas

Según, el reporte de obras paralizadas en el territorio nacional a marzo del 2023 la Contraloría General de la República, ha publicado en su portal web. Donde señala que el mayor número de obras paralizadas corresponde a entidades a nivel de Gobierno Local con 1252 obras paralizadas por S/ 5 mil 327 millones; seguido de entidades pertenecientes al Gobierno Nacional con 313 obras, con monto de inversión de S/ 11 mil 871 millones; en tanto que las entidades a nivel de Gobierno Regional cuentan con 181 obras, cuyo monto de inversión asciende a S/ 5 mil 703 millones.[1] Estas obras tienen un monto de inversión total de 22 902 millones de soles, de los cuales falta ejecutar un saldo de más de 10 724 millones de soles, al 31 de marzo del 2023[2].

Obras paralizadas por nivel de gobierno

Nivel de gobierno	Costo actualizado de la inversión		Obras paralizadas		Saldo de inversión por ejecutar*	
	S/.	%	N.°	%	S/	%
Gobierno Nacional	11,871,021,636	51.8%	313	18.1%	6,529,723,784	60.9%
Gobierno Regional	5,703,936,698	24.9%	181	10.2%	2,057,243,024	19.2%
Gobierno Local	5,327,829,983	23.3%	1252	71.7%	2,137,199,171	19.9%
Total	**22,902,788,317**	**100%**	**1746**	**100%**	**10,724,165,979**	**100%**

Fuente: Sistema Nacional de Obras Públicas - Infobras Elaboración: Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control (SESNC). Fecha: 31/03/2023

Respecto a las obras paralizadas por sector, se observa que, el sector Transportes y Comunicaciones concentra 472 obras paralizadas, lo que representa el 27% del total nacional, de los cuales 373 corresponden a entidades de Gobierno Local, 50 Regional y 49 a Gobierno Nacional; seguido del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, con una representatividad del 23.1%.

1 https://cdn.www.gob.pe/uploads/docu ment/file/4470559/Reporte% 20de%20obras% 20paralizadas %20en%20el%20territorio %20nacional%20a%20marzo%202023.pdf. PDF?v=1682348024

2 http://www.elperuano.pe/noticia/2 11714-contraloria-obras-publicas-paralizadas-alcanzan-las-1746-a-marzo-del-2023

Proyecto de Ley que declara de interés nacional la creación del Ministerio de Infraestructura y Obras Públicas.

Obras paralizadas por sector de gobierno

Sector	Nivel de gobierno						
	G. Nacional	G. Regional	G. Local	Total general		Costo actualizado	
	Cant.	Cant.	Cant.	Cant.	%	S/	%
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	49	50	373	472	27.0%	8,364,183,580	36.5%
VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	69	22	312	403	23.1%	3,205,554,997	14.0%
AGRICULTURA	64	34	113	211	12.1%	2,065,692,857	9.0%
EDUCACIÓN	33	27	94	154	8.8%	847,258,542	3.7%
CULTURA	4	4	108	116	6.6%	510,246,522	2.2%
SALUD	33	26	17	76	4.4%	3,530,119,150	15.4%
OTROS SECTORES	61	18	235	314	18%	4,379,732,670	19.1%
Total	**313**	**181**	**1252**	**1746**	**100%**	**22,902,788,317**	**100%**

Fuente: Sistema Nacional de Obras Públicas - Infobras Elaboración: Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control (SESNC). Fecha: 31/03/2023

Según, como se puede observar existe una débil institucionalidad en la ejecución de obras públicas, no existe una autoridad administrativa con competencias y atribuciones para liderar la ejecución de obras con mayor eficiencia, por ello, se requiere una entidad que implemente, formule, y dirija políticas de infraestructura aplicable a todos los niveles de gobierno.

Opiniones sobre la creación del Ministerio de Infraestructura.

Según, los diversos medios de comunicación existe diversas opiniones respecto a la creación de un Ministerio de Infraestructura entre ello, el Contralor General de la República, Nelson Shack, propuso la creación de un Ministerio de Infraestructura, a fin de centralizar la ejecución de las grandes obras públicas que requiere el país[3].

Además, señaló que la solución que propone la Contraloría consiste en integrar agencias en materia de infraestructura pertenecientes a diversos sectores como: Pronied (Educación), Pronis (Salud), Provias (Transporte), entre otras, y "crear

[3] https://andina.pe/agencia/noticia-contralor-propone-creacion-ministerio-infraestructura-para-ejecutar-grandes-obras-932615.aspx

un nuevo ministerio a nivel nacional que se dedique a hacer todas las obras públicas grandes y complejas".

Por otro lado, el abogado César Candela, advierte que "la propuesta del gobierno no implica un ente autónomo como un ministerio, sino que la ANI va a depender de un ministerio. Cuando planteamos la creación del Ministerio de Obras Públicas es porque haría todas las obras. No que Educación haga su colegio y que EsSalud los hospitales. Y ojo que hablamos de obras públicas y no de infraestructura porque la primera abarca todo tipo de construcción"[4].

Además, la Sociedad Nacional de Construcción e Infraestructura, lamentó la cantidad de obras paralizadas y planteó la propuesta de crear un Ministerio de Obras Públicas que se dedique a ver los proyectos que requiere el país, pues «cada ministerio tiene su dirección de proyectos como por ejemplo el Minedu, MTC y MVCS. Los ministerios deberían dedicarse básicamente a legislar sobre sus políticas de educación, sobre sus políticas de vivienda, sobre temas que les concierne a ellos como ministerio, y no dedicarse a hacer obras[5].

Sobre el interés nacional la creación del Ministerio de Infraestructura y Obras Públicas.

De acuerdo al principio general del derecho administrativo señala que, el principio de interés público, atribuye en el ordenamiento general, la Sentencia del Tribunal Constitucional en el Expediente 0090-2004-AA/TC en el fundamento 11 señala lo siguiente:

> *"El interés público tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. Su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa. La administración estatal, constituida por órganos jerárquicamente ordenados, asume el cumplimiento de los fines del*

[4] https://caretas.pe/politica/una-autoridad-para-la-infraestructura-o-un-verdadero-ministerio-de-obras-publicas/

[5] https://peruconstruye.net/2023/02/13/sociedad-nacional-de-construccion-e-infraestructura-propone-la-creacion-de-un-ministerio-de-obras-publicas/

Estado teniendo en cuenta la pronta y eficaz satisfacción del interés público"[6].

En ese sentido, la creación del Ministerio de Infraestructura y Obras Públicas, tiene que ver con el interés público toda vez que su implementación beneficia a todos los ciudadanos, y es de interés general para la sociedad, porque permite reducir la brecha en infraestructura.

Según la legislación internacional y el Ministerio de Infraestructura y Obras Públicas

- Chile cuenta con un Ministerio de Obras Públicas, que tiene como misión recuperar, fortalecer y avanzar en la provisión y gestión de obras y servicios de infraestructura para la conectividad, la protección del territorio y las personas, la edificación pública y el aprovechamiento óptimo de los recursos hídricos; asegurando la provisión y cuidado de los recursos hídricos y del medio ambiente, para contribuir en el desarrollo económico, social y cultural, promoviendo la equidad, calidad de vida e igualdad de oportunidades de las personas. Y cuenta con 4 ejes que son: Impulsar el desarrollo económico del país a través de la infraestructura con visión territorial integradora; Impulsar el desarrollo social y cultural a través de la infraestructura, mejorando la calidad de vida de las personas; Contribuir a la gestión sustentable del medioambiente, del recurso hídrico y de los ecosistemas y; Alcanzar el nivel de eficiencia definido en el uso de los recursos[7].

- Asimismo, Canadá tiene un Ministerio de Asuntos Intergubernamentales, Infraestructura y Comunidades.

- Por otro lado, Australia cuenta con un Ministerio de Infraestructura, Transporte y Desarrollo Regional.

[6] https://lpderecho.pe/principios-generales-derecho-administrativo/
[7] https://www.mop.gob.cl/

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley, propone una disposición legal declarativa a nuestro marco jurídico nacional, según la revisión y análisis no contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, debido a su carácter declarativo, que tiene como la finalidad la creación del Ministerio de Infraestructura y obras pública, a través del Poder Ejecutivo, con el objeto de constituir un órgano rector para formular, aprobar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar políticas nacionales en materia de gestión de obras públicas y servicios de infraestructura, aplicable a todos los niveles de gobierno.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, al ser de carácter declarativa no irroga recursos adicionales al Tesoro Público, por el contrario, permitirá mejorar la política nacional de gestión de obras públicas, articulado con los tres niveles de gobierno, a través de un órgano rector en materia de gestión de obras públicas e infraestructura.

Además, la implementación de las acciones para la creación del Ministerio de Infraestructura y Obras Públicas no generaría gasto al Estado porque dicho ministerio, sería la integración de las direcciones en material de infraestructura pertenecientes a los sectores de Pronied (Educación), Pronis (Salud), Provias Descentralizado (Transporte), Agrorural (Midagri) PNSR, PNSRU (Vivienda), entre otros.

Entre los beneficios que propone el presente proyecto de ley son lo siguiente: Fortalecer la implementación de políticas de gestión de obras públicas para el cierre de brechas en infraestructura, mejorar el sistema de planificación y la eficiencia en la ejecución de obras públicas, cuenta con un ente rector que impulse la planificación, formulación, aprobación, dirección, ejecución, supervisión y evaluación de políticas nacionales en materia de gestión de obras y servicios de infraestructura, aplicable a todos los niveles de gobierno.

Con ello, se pretende reducir la brecha en infraestructura, evitar obras paralizada, fortalecer el planeamiento con enfoque territorial, el desarrollo sostenible del país, mejorar la competitividad, y reducir los niveles de corrupción.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.

La iniciativa legislativa del presente proyecto de ley se enmarca en las siguientes Políticas de Estado:

Octava Política de Estado: referente al "Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental". Inciso (e) desarrollar plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: REYMUNDO MERCADO Edgard Cornelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2023 11:54:21-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: REYMUNDO MERCADO Edgard Cornelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2023 11:53:59-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ECHEVERRIA RODRIGUEZ Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2023 10:36:11-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/06/2023 12:20:32-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: KAMICHE MORANTE Luis Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/06/2023 12:03:35-0500